

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 079-2016-R.- CALLAO, 04 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 035-DIGA-2016 (Expediente N° 01033840) recibido el 20 de enero de 2016, por medio del cual el Director General de Administración solicita financiamiento para la asistencia de tres (03) servidores administrativos de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares que indica, al Programa de Especialización en Contratación Pública, organizado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración solicita financiamiento para capacitar a tres (03) servidores administrativos de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares que indica, en el al Programa de Especialización en Contratación Pública, organizado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 020-2016-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de fecha 14 de enero de 2016; al Informe N° 011-2016-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 013 y 034-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 29 de enero de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor de tres (03) servidores administrativos asignados a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares que se indica, por el monto total de S/.

10,692.00 (diez mil seiscientos noventa y dos con 00/100 soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 3,564.00 (tres mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de ley, para sufragar los gastos de su participación en el **Programa de Especialización en Contratación Pública**, organizado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, según se indica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO
01	CORONEL ZEGARRA CARLOS ARTURO	S/. 3,564.00
02	SÁENZ APARI ZOILA PILAR GUADALUPE	S/. 3,564.00
03	TORRES TIRADO MAXIMINO	S/. 3,564.00
TOTAL		S/. 10,692.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo los servidores administrativos presentar el correspondiente Certificado y el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los servidores administrativos adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores, DIGA, OPEP, ORAA. OCI, ORRHH, UE,
cc. OC, OT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.